



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4º / TELEFONO: 2820061  
Correo Institucional: [ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

# AVISO A LA COMUNIDAD

PROCESO ACCION POPULAR No. 11001-31-03-008-2023-00381-00
ACCIONANTE: <b>JOSE LARGO</b>
ACCIONADO: <b>BANCO DE BOGOTÁ -Sucursal Carrera 46 No. 56-41 Medellín-</b>

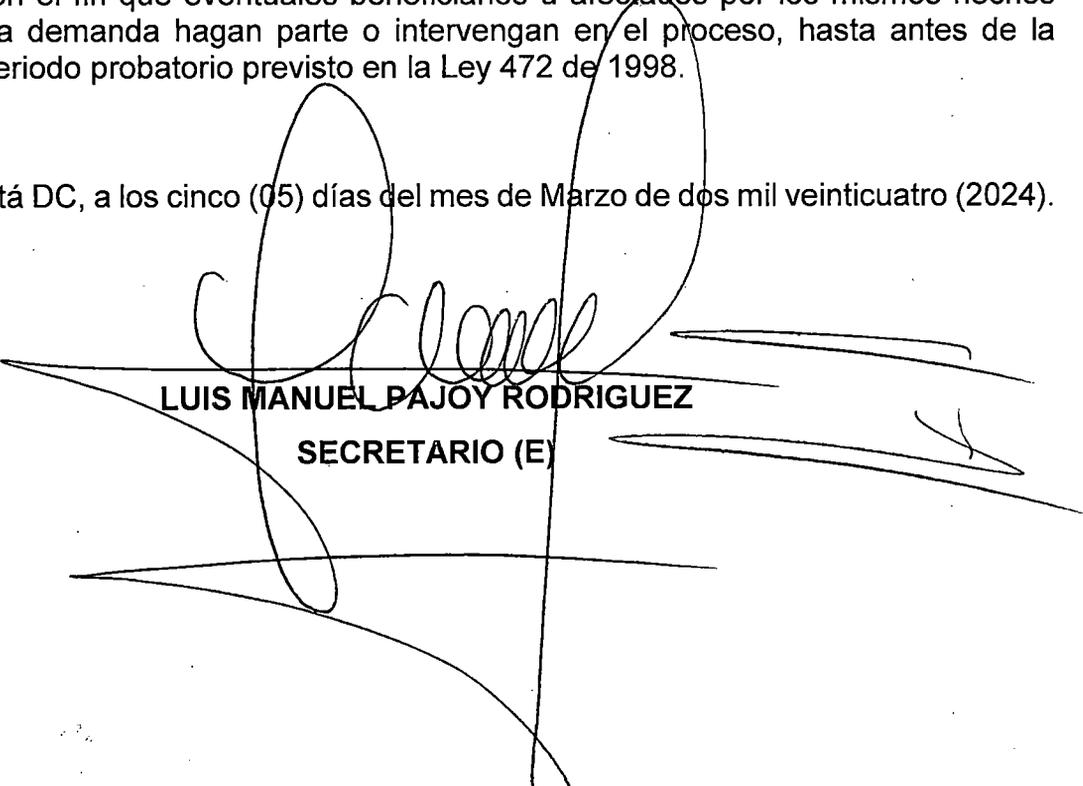
## EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el ordinal sexto de la providencia proferida el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, que admite demanda dentro de la Acción de Popular, radicada bajo la partida No. 11001-31-03-008-2023-00381-00, propuesta por **JOSE LARGO** en contra de **BANCO DE BOGOTÁ -Sucursal Carrera 46 No. 56-41 Medellín-**; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia de la acción constitucional que cursa en esta sede judicial.

Se esgrime en la acción popular que se ampare el derecho a la vida y evitar todo tipo de discriminación contra ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas.. Además de contener de forma efectiva la discriminación de las personas con discapacidad en las que incurre la entidad accionada, la carencia de los elementos que garantizan la movilidad, la accesibilidad, egreso y la evacuación de emergencia para casos de incendios, entre otros, de FORMA AUTÓNOMA, SEGURA, E INDEPENDIENTE, que son condiciones que constituyen una omisión de un deber, y una acción discriminatoria para este grupo de personas en condición de vulnerabilidad y debilidad expresamente manifiesta de las personas discapacitadas o con algún grado de movilidad reducida, sea por su condición física, por condiciones de salud, edad, sexo u otra condición relevante

Lo anterior, con el fin que eventuales beneficiarios u afectados por los mismos hechos alegados en la demanda hagan parte o intervengan en el proceso, hasta antes de la apertura del periodo probatorio previsto en la Ley 472 de 1998.

Dado en Bogotá DC, a los cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**LUIS MANUEL PAJOY RODRIGUEZ**  
SECRETARIO (E)